

Quito, 21 de agosto de 2017

Ingeniero
BORIS GUERRA
Gerente General de
NEGOCIOS UNIDOS DE COMERCIO S.A. NUDEC
Quito D.M.

Señor Gerente General:

Por medio de la presente comunicación ponemos en su conocimiento la transferencia de acciones cuyo detalle es el siguiente:

NOMBRE DEL CEDENTE: JOSE LUIS FERNANDEZ
NACIONALIDAD DEL CEDENTE: COLOMBIANA
CEDULA: 170822702-8

NOMBRE DEL CESIONARIO: UMCO S.A.
NACIONALIDAD DEL CESIONARIO: ECUATORIANA
IDENTIFICACION: 179007499001

NUMERO DE TITULO	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
6	14613	14613
8	4677	4677
10	6430	6430

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas.

Agradeceremos a usted que, de acuerdo con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente,


CEDENTE
JOSE LUIS FERNANDEZ


CEDENTE
MARTHA CECILIA GARCIA

UMCO S.A.


CESIONARIO
UMCO S.A.
Diego Jaramillo



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790007499001
RAZÓN SOCIAL: UMCO S.A.

NOMBRE COMERCIAL: UMCO
REPRESENTANTE LEGAL: JARAMILLO REVELO DIEGO ANSELMO
CONTADOR: GOMEZ ZAMBRANO JESSICA BEATRIZ
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 30/06/1951
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 08/12/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

FABRICACION DE UTENCILIOS DE COCINA.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHIMBACALLE Ciudadela: CHIMBACALLE Barrio: CHIMBACALLE Calle: SINCHOLAGUA Numero: OE1-141
Interseccion: AV. PEDRO VICENTE MALDONADO Oficina: P.B. Referencia ubicacion: A DOS CUADRAS DE LA ESTACION DE FERROCARRILES Telefono Trabajo:
022655719 Fax: 022655718 Apartado Postal: 17012120 Telefono Trabajo: 022614021 Email: hcasas@umcoecuador.com Celular: 0984896194 Telefono Trabajo:
022655720 Web: WWW.UMCOECUADOR.COM

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	4	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	3



Código: RIMRUC2017000458097

Fecha: 31/03/2017 16:50:49 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1790007499001
UMCO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 24/04/1951
NOMBRE COMERCIAL: UMCO	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: FABRICACION DE UTENCILIOS DE COCINA.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHIMBACALLE Ciudadela: CHIMBACALLE Barrio: CHIMBACALLE Calle: SINCHOLAGUA Numero: OE1-141 Interseccion: AV. PEDRO VICENTE MALDONADO Referencia: A DOS CUADRAS DE LA ESTACION DE FERROCARRILES Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 022655719 Fax: 022655718 Apartado Postal: 17012120 Telefono Trabajo: 022614021 Email: hcasas@umcoecuador.com Celular: 0984896194 Telefono Trabajo: 022655720 Web: WWW.UMCOECUADOR.COM		

No. ESTABLECIMIENTO: 002	Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 04/03/1992
NOMBRE COMERCIAL: FABRICA DE ALUMINIO UMCO S. A.	FEC. CIERRE: 01/09/1995	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: CENTRO COMERCIAL ALBON BORJA L Numero: S/N Oficina: PB		

No. ESTABLECIMIENTO: 003	Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 08/03/1993
NOMBRE COMERCIAL: FABRICA DE ALUMINIO UMCO S. A.	FEC. CIERRE: 11/11/2000	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO Calle: GUAYAQUIL Numero: 9008 Interseccion: MANABI Oficina: PB		

No. ESTABLECIMIENTO: 004	Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 01/10/1996
NOMBRE COMERCIAL: FABRICA DE ALUMINIO UMCO S. A.	FEC. CIERRE: 15/01/2002	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Barrio: COTOCOLLAO Calle: AV LA PRENSA Numero: 4086 Interseccion: FERNANDEZ SALVADOR Edificio: FERNANDEZ SALVADOR Oficina: PB		



Código: RIMRUC2017000458097
Fecha: 31/03/2017 16:50:49 PM



25612

Quito D.M. 01 de abril de 2016

Señor Ing.
DIEGO ANSELMO JARAMILLO REVELO.
Presente.-

De mis consideraciones:

Es grato comunicarle que el Directorio de la compañía **UMCO S.A.**”, en reunión de 31 de marzo de 2016, resolvió elegirle a usted como **GERENTE GENERAL** de la empresa, por el período estatutario de **DOS AÑOS**. Entre otras atribuciones a usted le corresponde ejercer por sí solo la **REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de la Compañía.

Sus deberes y atribuciones vigentes constan de la escritura pública otorgada el 22 de Agosto de 1997 ante el Notario Décimo Primero de Quito, la que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 4 de Noviembre de 1997.

Atentamente,


DIEGO ECHEVERRI C.
Presidente

RAZÓN: Acepto la designación recaída en mi persona.
Quito, 01 de abril de 2016


DIEGO ANSELMO JARAMILLO REVELO
C.I. No. 1714075130
Ecuatoriano

La Compañía “FABRICA DE ALUMINIO UMCO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Quito, el 27 de Junio de 1951 y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 30 de los mismos mes y año. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 25 de Agosto del 2008, FABRICA DE ALUMINIO UMCO S.A. cambió su denominación por la de UMCO S.A.”



TRÁMITE NÚMERO: 25612



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	17675
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6132
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	UMCO S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	JARAMILLO REVELO DIEGO ANSELMO
IDENTIFICACIÓN	1714075130
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 127 DEL: 04/11/1997 NOT. 11 DEL: 22/08/1997 MMB

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

SERVICIO DEL EXT.
NOMBRES
INSCRIPCIONES T.
OTROS SERVICIOS
MULTA CONTRAV.
NATURALIZACIÓN
SUBINSCRIPCIÓN

Nº 016



INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000553 - 89

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, el día de hoy, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE LUIS FERNANDEZ CADAVID, nacido en COLOMBIA, en la ciudad de MEDELLÍN el 8 DE FEBRERO DE 1955 de nacionalidad COLOMBIANA de profesión NINGUNA con cédula/pasaporte No. 1708227028 domiciliado en QUITO, de estado civil NO REGISTRA hijo de CRISTOBAL FERNANDEZ y SORAIDA CADAVID.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARTHA CECILIA GARCIA GOMEZ, nacida en COLOMBIA, en la ciudad de MEDELLÍN el 26 DE JULIO DE 1959 de nacionalidad COLOMBIANA de profesión NINGUNA con cédula/pasaporte No. 1708227044 domiciliada en QUITO, de estado civil NO REGISTRA hija de WILLIAN GARCIA y MARTHA L GOMEZ.

OBSERVACIONES

ESTA INSCRIPCION SE REALIZA MEDIANTE COPIAS NOTARIADAS DEL MATRIMONIO APOSTILLADO. PRESENTA SENTENCIA DE DIVORCIO APOSTILLADO. REALIZADO EN JUZGADO 13 DE FAMILIA DE ORABILIDAD EL 29-04-2015 EN MEDELLIN COLOMBIA. LOS CONYUGES SE CASAN CON C.COLOMBIANAS N. 70100639 Y 42980123.

firma del delegado

AMPARO JAQUELINE RIVERA MUÑOZ

firma de la contrayente
MARTHA CECILIA GARCIA GOMEZ

firma del contrayente
JOSE LUIS FERNANDEZ CADAVID

CERTIFICADOS:

☐ NACIMIENTO

COPIA INTEGRAL:

☐ NACIMIENTO

☐ MATRIMONIO

☐ DIVORCIO

☐ PART. COMPUTARIZADA

☐ RESOL.

☐ DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE

☐ RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN

☐ ACTA DE REC. DE UN HIJO

EXTERIOR



Lugar y Fecha de Matrimonio:

MEDELLÍN, 23 DE DICIEMBRE DE 1977

Impreso por: ARIVERA, QUITO, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015

10 - 0520670
000008841275



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cadulación

- ☐ SERVICIO DEL EXTERIOR
- ☐ ADOPCIONES
- ☐ INSCRIPCIONES TARDÍAS
- ☒ OTROS SERVICIOS

USD. 5.00

IA

Nº 045342

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cadulación



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CADULACIÓN

45342

Parade

03 SEP 2015

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cadulación

Año: 2015

CERTIFICADO

Que es el nombre que se conoce de acuerdo
al Act. 1022 de la Ley de Registro Civil, Cadulación
y Identificación que requiere constancia

Estado ☐ Nacionalidad ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA PROVINCIAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

03 SET. 2015



EXTERIOR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BRICEÑO MEJIA CLAUDIA ALEXANDRA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE ASUNTOS LABORALES
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: MEDELLIN
(At: - À:)

El: 7/2/2015 9:54:55 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: APHC9555251
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
JAMES ARTURO JURADO FLOREZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
MEDELLIN - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: JOSE FERNANDEZ // MARTHA GARCIA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: SENTENCIA CESACION DE EFECTOS CIVILES
(Type of document: - Type du document:)
MATRIMONIO CATOLICO

Número de hojas apostilladas: 4
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

006041003974743

103 Expedido (mm/dd/aaaa): 04/29/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Ministerio de la Judicatura
Administración Judicial
Unidad de Recursos Humanos
Constatar

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), Veintinueve de abril de dos mil quince

Proceso	Jurisdicción Voluntaria.
Demandantes	JOSÉ LUIS FERNANDEZ CADAVID MARTHA CECILIA GARCÍA GÓMEZ
Radicado	No. 05-001 31 10 0013 2015 00696 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Sentencia No. 103 de 2015
Temas y Subtemas	Cesación de efectos civiles en el matrimonio católico de mutuo acuerdo
Decisión	Se decreta la cesación de efectos civiles en el matrimonio católico

JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ CADAVID y MARTHA CECILIA GARCÍA GÓMEZ, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito Ecuador, por intermedio de apoderada judicial presentan demanda tendiente a obtener la **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES EN EL MATRIMONIO CATÓLICO** consagrada en la causal 9 del art. 154 del Código Civil modificado por el Art. 4 de la Ley 25 de 1992, fundados en los siguientes,

HECHOS

PRIMERO: Mis poderdantes contrajeron matrimonio católico en la parroquia de EMAUS de la ciudad de Medellín, el día veintitrés (23) de diciembre de mil novecientos setenta y siete, protocolizada en la Notaría Primera Círculo de Medellín el día diecisiete de septiembre de dos mil catorce.



SEGUNDO: De esa unión procrearon dos hijos, ambos mayores de edad de 32 y 26 años.

TERCERO: Como consecuencia de matrimonio se conformó entre los esposos sociedad conyugal, la cual ya fue liquidada por mutuo acuerdo entre mis poderdantes.

CUARTO: Mis poderdantes, siendo personas totalmente capaces, manifiestan, por medio de la presente suscrita, que es de su libre voluntad divorciarse, de mutuo acuerdo, haciendo uso de la facultad conferida por la causal novena del artículo 154 del Código Civil.

Consejo Superior de
Dirección Ejecutiva Adm
El suscrito Director de la Unidad
H. G. C. G.

PRETENSIONES:

PRIMERA: Con base en los hechos narrados, solicito a su despacho que se reconozca el consentimiento expresado por mis poderdantes y decrete la Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso por el de mutuo acuerdo.

SEGUNDA: Que se disponga la inscripción de la sentencia en los respectivos folios del registro civil.

TERCERO: Que se apruebe el convenio que a continuación se expresa respecto de obligaciones alimentaria, y residencia de los cónyuges.

CUARTA: Solicito al Despacho, que se me apruebe la renuncia a los términos procesales para ésta demanda.

CONVENIO:

En lo concerniente a sus obligaciones recíprocas mis poderdantes han acordado lo siguiente.



- a). Cada uno de los cónyuges atenderá sus obligaciones alimentarias habida cuenta que cada uno posee medios económicos suficientes para su manutención.
 - b). Manifiestan los cónyuges que respecto a la residencia, han permanecido separados por un lapso de tres (3) años.
 - c). Los cónyuges manifiestan que ya liquidaron de mutuo acuerdo la sociedad conyugal surgida entre ellos como consecuencia del matrimonio.
- De su unión marital, procrearon dos hijos, los cuales actualmente son mayores de edad, independientes económicamente de sus padres.

la Judicatura
Istración Judicial
ie Recursos Humanos

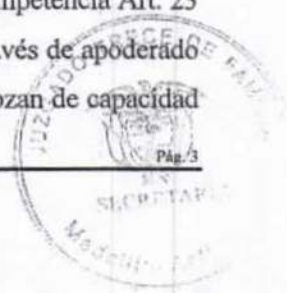
CONSIDERACIONES

Admitida la demanda mediante providencia del 16 de febrero de 2015, se decretó tener en su valor probatorio los documentos aportados a la presente solicitud, por ser éstos acordes con los lineamientos legales exigidos. Es procedente entonces, entrar a resolver previas las siguientes reflexiones:

La Ley 25 de 1992, artículo 6º, numeral 9, en desarrollo de la preceptiva constitucional, "El consentimiento de ambos cónyuges manifestado ante juez competente y reconocido por éste mediante sentencia".

La tramitación referida al Divorcio, se acoge a las disposiciones del Art. 27 de la Ley 446 de 1998, que modifica el Art. 435 del C.P.C. señala que en lo siguiente a esta ley, los procesos de divorcio, separación de cuerpos o de bienes por consentimiento mutuo de matrimonios que surtan efectos civiles, se adelantarán por el trámite de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA sin perjuicio de las atribuciones conferidas a los notarios, siendo pues, el trámite señalado el ajustable a la solicitud incoada por los cónyuges.

En cuanto a los presupuestos procesales sin los cuales no tendría validez el trámite, tenemos que en razón a la naturaleza del asunto, consagrada en el Art. 5 del Decreto 2272 de 1989, y al domicilio conyugal de los solicitantes, acorde con las reglas generales de competencia Art. 23 del C.P.C., es éste Despacho el competente. Concurren los solicitantes a través de apoderado judicial, ostentando ambos la mayoría de edad, y de ellos se presume que gozan de capacidad



para disponer de sus derechos y contraer obligaciones. El libelo demandatorio en general cumplió con las exigencias del Art. 75 y siguientes del C. de P. Civil, y los especiales de la Ley 25/92.

La legitimación en la causa queda establecida con la fotocopia autenticada del Registro Civil de Matrimonios expedido por la Notaría Primera del Círculo de Medellín, que da fe de su inscripción en el Indicativo Serial 6304124.

De tal forma, se llenan satisfactoriamente las exigencias legales, de tal manera que al Despacho no le corresponde entrar en averiguaciones internas sobre los móviles determinantes de la decisión de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, en respeto y cumplimiento de los derechos inviolables de la familia, consagrados en el artículo 42 de la Constitución Política: la HONRA, la DIGNIDAD y la INTIMIDAD DE LA FAMILIA, pues la causal sobre la cual se apoya la pretensión es el mutuo acuerdo, consagrado en la Ley 25 de 1992. Solo resta impartir aprobación a los efectos conforme se acordó por los cónyuges.

LA CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES, concluye dichos efectos entre las personas que estuvieron o están unidas en matrimonio religioso, la definición de la vida en común, la disolución de la sociedad conyugal, la dación o no de alimentos entre los cónyuges. En mérito a lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA:

PRIMERO: Decrétese la CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO contraído entre **JOSÉ LUIS FERNANDEZ CADAVID y MARTHA CECILIA GARCÍA GÓMEZ**, el 23 de diciembre de 1977.

SEGUNDO: Apruébese el acuerdo celebrado entre los divorciados respecto a las relaciones personales y patrimoniales entre ellos.



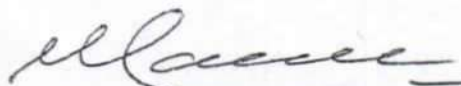
26
/

TERCERO: Para los efectos de los artículos 5, 10, 11 y 22 del decreto 1260 de 1970 y 1° y 2° del decreto 2158 de 1970, esta sentencia será inscrita en el libro de matrimonios de la Notaría Primera del Circulo de Medellín, en el Indicativo Serial N°6304124 y en el libro de varios de la misma notaria y en los correspondientes folios de nacimiento de los divorciados.

QUINTO: Ejecutoriada esta providencia, expedidas las copias con destino a registro archívese el expediente previa cancelación en el sistema.

tor de la Judicatura
Administración Judicial
Unidad de Recursos Humanos
Instar

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



LUZ MARINA BOTERO VILLA

Jueza



EDICTO

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE
MEDELLÍN.

HACE SABER:

QUE DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE
CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
BAJO EL RAD. 2015-00696, PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS
FERNANDEZ CADAVID Y MARTHA CECILIA GARCÍA
GÓMEZ SE PROFIRIÓ SENTENCIA N°. 103 DEL VEINTINUEVE (29)
DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015).

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 323 DEL
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL,

SE FIJA EL 07 DE MAYO DE 2015 A LAS 8 A.M.

SE DESFIJA EL 11 DE MAYO DE 2015 A LAS 5 P.M.

JUZGADO TRECE DE FAMILIA

Medellín Ant. 29 de Mayo 2015

La presente copia es auténtica y tomada de
su original, la cual el secretario tuvo a la vista

Marcela Olarte Debida
Secretario ejecutoriada


MARCELA OLARTE
SECRETARIA.

Con fecha
Marcela Olarte

EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO DE FAMILIA DE

MEDULLA

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE
CREACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Administrativa del II
El Suscrito Director de la Oficina de Recursos Humanos

BAJO EL RALD 2013-000000, PROMOVIDO POR

BERNARDOS CADAVID Y MARTIN

GOMEZ EL PROPIO SENTENCIA N. 100 DE

DE ABRIL DE DOS MIL CINCO (2015)

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 121 DEL

CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

Que el señor Marcela Olarte

El día 29 del mes de 05/2015

Clase de Secretaria del Juzgado 13

Dado en Bogotá, D.E. a 10/06/2015

Firma Claudia Briceño

Dra Claudia Alexandra Briceño Myro

Verif. c.c.: Claudia Romero K

SECRETARIA

SECRETARIA

Marcela Olarte

COLOMBIANA V1333 V3222
CC. MARTHA GARCIA
SUPERIOR ADM. DE NEGOCIOS
CRISTOBAL FERNANDEZ
SORAIDA CADAVID
QUITO-30-1-2004
QUITO-30-1-2016 AFP

0761021

IDENTIDAD 170822702-8
JOSE LUIS FERNANDEZ CADAVID
MEDELLIN-COLOMBIA
8 FEBRERO DE 1955
EXT. 21 14911 44727 H
QUITO PCHA-1994 EXT.

Jose Luis Fernandez



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0193

NÚMERO DE CERTIFICADO

1708227028

CÉDULA

FERNANDEZ CADAVID JOSE LUIS

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

INSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA

1
4
ZONA

1.) PRESIDENTE/VE DE LA JUNTA

N° EXPEDIENTE:
LUGAR Y FECHA: QUITO 03/06/2008
VALIDO HASTA



RESPONSABLE

POLI CATOTA TAIPE MARIA ESTHER

REPUBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Empadronamiento

US\$ 4.00
104383

FERNANDEZ CADAVID
JOSE LUIS

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PASAPORTE: CC 70100839 C.I: 1708227028

VISA: S-V REG. N°: 211491144727

ACTIVIDAD: ADMINISTRADOR DE NEGOCIOS



Firma del Portador

Jose Luis Fernandez


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CECULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170822704-4

NOMBRE: MARTHA CECILIA GARCIA GOMEZ
 LUGAR: MEDELLIN/COLOMBIA
 FECHA DE NACIMIENTO: 26 JULIO 1959
 REG. CIVIL: EXT.21 14911 44727 F
 TOMO: PAG: ACT: SECC:
 LUGAR: QUITO-PCHA-1994 EXT.

FIRMAS DEL CEDULADO: *Martha Cecilia Garcia G*



NACIONALIDAD: COLOMBIANA E13311221
 ESTADO: CC. JOSE L. FERNANDEZ
 NIVEL: SUPERIOR LUCRATIVO PERM. POR LEY
 NOMBRE: WILLIAM GARCIA
 NOMBRE: MARTHA GOMEZ
 LUGAR: QUITO-14-12-2009
 LUGAR: QUITO-14-12-2021 LMD
 FECHA: REN 1822466




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

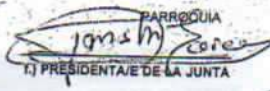
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011
 011 - 0199 1708227044
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GARCIA GOMEZ MARTHA CECILIA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 RUMIPAMBA
 PARROQUIA
 ZONA

PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 42.980.123
GARCIA GOMEZ

MARTHA CECILIA

Martha Cecilia Garcia G.
Firma



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-JUL-1959

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

25-OCT-1977 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES



A-RK3300D-00201526-F-042880123-00100825

0023516625A 1

32539574

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 70.100.639
FERNANDEZ CADAVID

APR. DC
JOSE LUIS

Jose Luis Fernandez C.
Firma



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-FEB-1955

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79

ESTATURA

A-
G.S. RH

M
SEXO

23-NOV-1976 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES



R-8633030-00338689-M-0070100639-20111012

0028254598A 1

5020602091

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**JARAMILLO REVELO
DIEGO ANSELMO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CARCHI
TULCAN**
FECHA DE NACIMIENTO **1978-07-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**PAOLA ALEXANDRA
FREIRE COLLANTES**

No. **171407513-0**

IGM 15 10 345 23



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO** **V3333V2222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO ORDOÑEZ OSCAR EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REVELO RODRIGUEZ ALCIRA MIREYA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**RUMINAHUI
2016-01-07**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-01-07

000491555



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

040
JUNTA No.

040 - 293
NUMERO

1714075130
CEDULA

JARAMILLO REVELO DIEGO ANSELMO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CONOCOTO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA:



CNE **ECUADOR**
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS
TU DECISION

CIUDADANA (O):

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**


PRESIDENTE DE LA JRV

IMP: IGM.MJ

Quito, 21 de agosto de 2017

Ingeniero
BORIS GUERRA
Gerente General de
NEGOCIOS UNIDOS DE COMERCIO S.A. NUDEC
Quito D.M.

Señor Gerente General:

Por medio de la presente comunicación ponemos en su conocimiento la transferencia de acciones cuyo detalle es el siguiente:

NOMBRE DEL CEDENTE: JOSE LUIS FERNANDEZ
NACIONALIDAD DEL CEDENTE: COLOMBIANA
CEDULA: 170822702-8

NOMBRE DEL CESIONARIO: UMCO S.A.
NACIONALIDAD DEL CESIONARIO: ECUATORIANA
IDENTIFICACION: 179007499001

NUMERO DE TITULO	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL
6	14613	14613
8	4677	4677
10	6430	6430

Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las acciones antes descritas.

Agradeceremos a usted que, de acuerdo con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Atentamente,


CEDENTE
JOSE LUIS FERNANDEZ


CEDENTE
MARTHA CECILIA GARCIA

UMCO S.A.


CESIONARIO
UMCO S.A.
Diego Jaramillo



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1790007499001
RAZÓN SOCIAL: UMCO S.A.

NOMBRE COMERCIAL: UMCO
REPRESENTANTE LEGAL: JARAMILLO REVELO DIEGO ANSELMO
CONTADOR: GOMEZ ZAMBRANO JESSICA BEATRIZ
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 30/06/1951
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981 FEC. ACTUALIZACIÓN: 08/12/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

FABRICACION DE UTENCILIOS DE COCINA.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHIMBACALLE Ciudadela: CHIMBACALLE Barrio: CHIMBACALLE Calle: SINCHOLAGUA Numero: OE1-141
Interseccion: AV. PEDRO VICENTE MALDONADO Oficina: P.B. Referencia ubicacion: A DOS CUADRAS DE LA ESTACION DE FERROCARRILES Telefono Trabajo: 022655719 Fax: 022655718 Apartado Postal: 17012120 Telefono Trabajo: 022614021 Email: hcasas@umcoecuador.com Celular: 0984896194 Telefono Trabajo: 022655720 Web: WWW.UMCOECUADOR.COM

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	4	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	3



Código: RIMRUC2017000458097

Fecha: 31/03/2017 16:50:49 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1790007499001
UMCO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 24/04/1951
NOMBRE COMERCIAL: UMCO	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: FABRICACION DE UTENCILIOS DE COCINA.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHIMBACALLE Ciudadela: CHIMBACALLE Barrio: CHIMBACALLE Calle: SINCHOLAGUA Numero: OE1-141 Interseccion: AV. PEDRO VICENTE MALDONADO Referencia: A DOS CUADRAS DE LA ESTACION DE FERROCARRILES Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 022655719 Fax: 022655718 Apartado Postal: 17012120 Telefono Trabajo: 022614021 Email: hcasas@umcoecuador.com Celular: 0984896194 Telefono Trabajo: 022655720 Web: WWW.UMCOECUADOR.COM		

No. ESTABLECIMIENTO: 002	Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 04/03/1992
NOMBRE COMERCIAL: FABRICA DE ALUMINIO UMCO S. A.	FEC. CIERRE: 01/09/1995	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: CENTRO COMERCIAL ALBON BORJA L Numero: S/N Oficina: PB		

No. ESTABLECIMIENTO: 003	Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 08/03/1993
NOMBRE COMERCIAL: FABRICA DE ALUMINIO UMCO S. A.	FEC. CIERRE: 11/11/2000	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO Calle: GUAYAQUIL Numero: 9008 Interseccion: MANABI Oficina: PB		

No. ESTABLECIMIENTO: 004	Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 01/10/1996
NOMBRE COMERCIAL: FABRICA DE ALUMINIO UMCO S. A.	FEC. CIERRE: 15/01/2002	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Barrio: COTOCOLLAO Calle: AV LA PRENSA Numero: 4086 Interseccion: FERNANDEZ SALVADOR Edificio: FERNANDEZ SALVADOR Oficina: PB		



Código: RIMRUC2017000458097
Fecha: 31/03/2017 16:50:49 PM



25612

Quito D.M. 01 de abril de 2016

Señor Ing.
DIEGO ANSELMO JARAMILLO REVELO.
Presente.-

De mis consideraciones:

Es grato comunicarle que el Directorio de la compañía **UMCO S.A.**”, en reunión de 31 de marzo de 2016, resolvió elegirle a usted como **GERENTE GENERAL** de la empresa, por el período estatutario de **DOS AÑOS**. Entre otras atribuciones a usted le corresponde ejercer por sí solo la **REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de la Compañía.

Sus deberes y atribuciones vigentes constan de la escritura pública otorgada el 22 de Agosto de 1997 ante el Notario Décimo Primero de Quito, la que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 4 de Noviembre de 1997.

Atentamente,


DIEGO ECHEVERRI C.
Presidente

RAZÓN: Acepto la designación recaída en mi persona.
Quito, 01 de abril de 2016


DIEGO ANSELMO JARAMILLO REVELO
C.I. No. 1714075130
Ecuatoriano

La Compañía “FABRICA DE ALUMINIO UMCO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Quito, el 27 de Junio de 1951 y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 30 de los mismos mes y año. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 25 de Agosto del 2008, FABRICA DE ALUMINIO UMCO S.A. cambió su denominación por la de UMCO S.A.”



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	17675
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	6132
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	UMCO S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	JARAMILLO REVELO DIEGO ANSELMO
IDENTIFICACIÓN	1714075130
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 127 DEL: 04/11/1997 NOT. 11 DEL: 22/08/1997 MMB

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

REPUBLICA DEL ECUADOR
USD. 6.00
SERVICIO DEL EXT.
MODIFICACIONES
INSCRIPCIONES T.
OTROS SERVICIOS
MULTA CONTRAV.
NATURALIZACIÓN
SUBINSCRIPCIÓN

Nº 016



INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO REGISTRO ORIGINAL

Número de Registro: M - 060 - 000553 - 89

En ECUADOR, provincia de PICHINCHA, cantón QUITO, parroquia IÑAQUITO, el día de hoy, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015, el que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JOSE LUIS FERNANDEZ CADAVID, nacido en COLOMBIA, en la ciudad de MEDELLÍN el 8 DE FEBRERO DE 1955 de nacionalidad COLOMBIANA de profesión NINGUNA con cédula/pasaporte No. 1708227028 domiciliado en QUITO, de estado civil NO REGISTRA hijo de CRISTOBAL FERNANDEZ y SORAIDA CADAVID.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARTHA CECILIA GARCIA GOMEZ, nacida en COLOMBIA, en la ciudad de MEDELLÍN el 26 DE JULIO DE 1959 de nacionalidad COLOMBIANA de profesión NINGUNA con cédula/pasaporte No. 1708227044 domiciliada en QUITO, de estado civil NO REGISTRA hija de WILLIAN GARCIA y MARTHA L GOMEZ.

OBSERVACIONES

ESTA INSCRIPCION SE REALIZA MEDIANTE COPIAS NOTARIADAS DEL MATRIMONIO APOSTILLADO. PRESENTA SENTENCIA DE DIVORCIO APOSTILLADO. REALIZADO EN JUZGADO 13 DE FAMILIA DE ORABILIDAD EL 29-04-2015 EN MEDELLIN COLOMBIA. LOS CONYUGES SE CASAN CON C.COLOMBIANAS N. 70100639 Y 42980123.

firma del delegado

AMPARO JAQUELINE RIVERA MUÑOZ

firma de la contrayente
MARTHA CECILIA GARCIA GOMEZ

firma del contrayente
JOSE LUIS FERNANDEZ CADAVID

CERTIFICADOS:

☐ NACIMIENTO

COPIA INTEGRAL:

☐ NACIMIENTO

☐ MATRIMONIO

☐ DIVORCIO

☐ FALLECIMIENTO

☐ PART. COMPUTARIZADA

☐ RESOL.

☐ DOC. SOLICITUD. CUALQ. CLASE

☐ RAZÓN DE NO INSCRIPCIÓN

☐ ACTA DE REC. DE UN HIJO

EXTERIOR



Lugar y Fecha de Matrimonio:

MEDELLÍN, 23 DE DICIEMBRE DE 1977

☐ CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARIA

☐ DATOS DE FILIACIÓN

☐ DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

Impreso por: ARIVERA, QUITO, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015

10 - 0520670
000008841275



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cadulación

- ☐ SERVICIO DEL EXTERIOR
- ☐ ADOPCIONES
- ☐ INSCRIPCIONES TARDÍAS
- ☒ OTROS SERVICIOS

USD. 5.00

IA

Nº 045342

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cadulación



DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CADULACIÓN

45342

Parade

03 SEP 2015

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cadulación

Año: 2015

CERTIFICADO

Que es el nombre que se conoce de acuerdo
al Act. 1122 de la Ley de Registro Civil, Cadulación
y Identificación que requiere constancia

Estado ☐ Nacionalidad ☐

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA PROVINCIAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

DETALLE DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CADULACIÓN

03 SET. 2015



EXTERIOR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BRICEÑO MEJIA CLAUDIA ALEXANDRA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE ASUNTOS LABORALES
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: MEDELLIN
(At: - À:)

El: 7/2/2015 9:54:55 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: APHC9555251
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
JAMES ARTURO JURADO FLOREZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
MEDELLIN - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: JOSE FERNANDEZ // MARTHA GARCIA
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: SENTENCIA CESACION DE EFECTOS CIVILES
(Type of document: - Type du document:)
MATRIMONIO CATOLICO

Número de hojas apostilladas: 4
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

006041003974743

103 Expedido (mm/dd/aaaa): 04/29/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Ministerio de la Judicatura
Administración Judicial
Unidad de Recursos Humanos
Consta

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), Veintinueve de abril de dos mil quince

Proceso	Jurisdicción Voluntaria.
Demandantes	JOSÉ LUIS FERNANDEZ CADAVID MARTHA CECILIA GARCÍA GÓMEZ
Radicado	No. 05-001 31 10 0013 2015 00696 00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Sentencia No. 103 de 2015
Temas y Subtemas	Cesación de efectos civiles en el matrimonio católico de mutuo acuerdo
Decisión	Se decreta la cesación de efectos civiles en el matrimonio católico

JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ CADAVID y MARTHA CECILIA GARCÍA GÓMEZ, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito Ecuador, por intermedio de apoderada judicial presentan demanda tendiente a obtener la **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES EN EL MATRIMONIO CATÓLICO** consagrada en la causal 9 del art. 154 del Código Civil modificado por el Art. 4 de la Ley 25 de 1992, fundados en los siguientes,

HECHOS

PRIMERO: Mis poderdantes contrajeron matrimonio católico en la parroquia de EMAUS de la ciudad de Medellín, el día veintitrés (23) de diciembre de mil novecientos setenta y siete, protocolizada en la Notaría Primera Círculo de Medellín el día diecisiete de septiembre de dos mil catorce.



SEGUNDO: De esa unión procrearon dos hijos, ambos mayores de edad de 32 y 26 años.

TERCERO: Como consecuencia de matrimonio se conformó entre los esposos sociedad conyugal, la cual ya fue liquidada por mutuo acuerdo entre mis poderdantes.

CUARTO: Mis poderdantes, siendo personas totalmente capaces, manifiestan, por medio de la presente suscrita, que es de su libre voluntad divorciarse, de mutuo acuerdo, haciendo uso de la facultad conferida por la causal novena del artículo 154 del Código Civil.

Consejo Superior de
Dirección Ejecutiva Adm
El Suscrito Director de la Unidad
H. G. C.

PRETENSIONES:

PRIMERA: Con base en los hechos narrados, solicito a su despacho que se reconozca el consentimiento expresado por mis poderdantes y decrete la Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso por el de mutuo acuerdo.

SEGUNDA: Que se disponga la inscripción de la sentencia en los respectivos folios del registro civil.

TERCERO: Que se apruebe el convenio que a continuación se expresa respecto de obligaciones alimentaria, y residencia de los cónyuges.

CUARTA: Solicito al Despacho, que se me apruebe la renuncia a los términos procesales para ésta demanda.

CONVENIO:

En lo concerniente a sus obligaciones recíprocas mis poderdantes han acordado lo siguiente.



- a). Cada uno de los cónyuges atenderá sus obligaciones alimentarias habida cuenta que cada uno posee medios económicos suficientes para su manutención.
 - b). Manifiestan los cónyuges que respecto a la residencia, han permanecido separados por un lapso de tres (3) años.
 - c). Los cónyuges manifiestan que ya liquidaron de mutuo acuerdo la sociedad conyugal surgida entre ellos como consecuencia del matrimonio.
- De su unión marital, procrearon dos hijos, los cuales actualmente son mayores de edad, independientes económicamente de sus padres.

la Judicatura
Instrucción Judicial
de Recursos Humanos

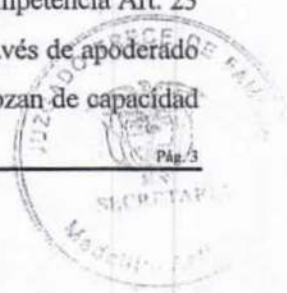
CONSIDERACIONES

Admitida la demanda mediante providencia del 16 de febrero de 2015, se decretó tener en su valor probatorio los documentos aportados a la presente solicitud, por ser éstos acordes con los lineamientos legales exigidos. Es procedente entonces, entrar a resolver previas las siguientes reflexiones:

La Ley 25 de 1992, artículo 6º, numeral 9, en desarrollo de la preceptiva constitucional, "El consentimiento de ambos cónyuges manifestado ante juez competente y reconocido por éste mediante sentencia".

La tramitación referida al Divorcio, se acoge a las disposiciones del Art. 27 de la Ley 446 de 1998, que modifica el Art. 435 del C.P.C. señala que en lo siguiente a esta ley, los procesos de divorcio, separación de cuerpos o de bienes por consentimiento mutuo de matrimonios que surtan efectos civiles, se adelantarán por el trámite de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA sin perjuicio de las atribuciones conferidas a los notarios, siendo pues, el trámite señalado el ajustable a la solicitud incoada por los cónyuges.

En cuanto a los presupuestos procesales sin los cuales no tendría validez el trámite, tenemos que en razón a la naturaleza del asunto, consagrada en el Art. 5 del Decreto 2272 de 1989, y al domicilio conyugal de los solicitantes, acorde con las reglas generales de competencia Art. 23 del C.P.C., es éste Despacho el competente. Concurren los solicitantes a través de apoderado judicial, ostentando ambos la mayoría de edad, y de ellos se presume que gozan de capacidad



para disponer de sus derechos y contraer obligaciones. El libelo demandatorio en general cumplió con las exigencias del Art. 75 y siguientes del C. de P. Civil, y los especiales de la Ley 25/92.

La legitimación en la causa queda establecida con la fotocopia autenticada del Registro Civil de Matrimonios expedido por la Notaría Primera del Círculo de Medellín, que da fe de su inscripción en el Indicativo Serial 6304124.

De tal forma, se llenan satisfactoriamente las exigencias legales, de tal manera que al Despacho no le corresponde entrar en averiguaciones internas sobre los móviles determinantes de la decisión de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO, en respeto y cumplimiento de los derechos inviolables de la familia, consagrados en el artículo 42 de la Constitución Política: la HONRA, la DIGNIDAD y la INTIMIDAD DE LA FAMILIA, pues la causal sobre la cual se apoya la pretensión es el mutuo acuerdo, consagrado en la Ley 25 de 1992. Solo resta impartir aprobación a los efectos conforme se acordó por los cónyuges.

LA CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES, concluye dichos efectos entre las personas que estuvieron o están unidas en matrimonio religioso, la definición de la vida en común, la disolución de la sociedad conyugal, la dación o no de alimentos entre los cónyuges. En mérito a lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE MEDELLÍN, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA:

PRIMERO: Decrétese la CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO contraído entre **JOSÉ LUIS FERNANDEZ CADAVID y MARTHA CECILIA GARCÍA GÓMEZ**, el 23 de diciembre de 1977.

SEGUNDO: Apruébese el acuerdo celebrado entre los divorciados respecto a las relaciones personales y patrimoniales entre ellos.



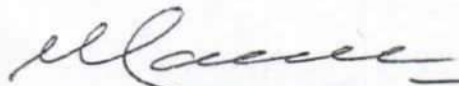
26
/

TERCERO: Para los efectos de los artículos 5, 10, 11 y 22 del decreto 1260 de 1970 y 1° y 2° del decreto 2158 de 1970, esta sentencia será inscrita en el libro de matrimonios de la Notaría Primera del Circulo de Medellín, en el Indicativo Serial N°6304124 y en el libro de varios de la misma notaria y en los correspondientes folios de nacimiento de los divorciados.

QUINTO: Ejecutoriada esta providencia, expedidas las copias con destino a registro archívese el expediente previa cancelación en el sistema.

tor de la Judicatura
Administración Judicial
Unidad de Recursos Humanos
Instar

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



LUZ MARINA BOTERO VILLA

Jueza



EDICTO

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE
MEDELLÍN.

HACE SABER:

QUE DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE
CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO
BAJO EL RAD. 2015-00696, PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS
FERNANDEZ CADAVID Y MARTHA CECILIA GARCÍA
GÓMEZ SE PROFIRIÓ SENTENCIA N°. 103 DEL VEINTINUEVE (29)
DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015).

LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 323 DEL
CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL,

SE FIJA EL 07 DE MAYO DE 2015 A LAS 8 A.M.

SE DESFIJA EL 11 DE MAYO DE 2015 A LAS 5 P.M.

JUZGADO TRECE DE FAMILIA

Medellín Ant. 29 de Mayo 2015

La presente copia es auténtica y tomada de
su original, la cual el secretario tuvo a la vista

Marcela Olarte Debida
Secretario ejecutoriada


MARCELA OLARTE
SECRETARIA.

Con fecha
Marcela Obarte

EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO DE FAMILIA DE

MEDULLA

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE
CREACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Administrativa del II
El Suscrito Director de la Oficina de Recursos Humanos

BAJO EL TITULO DE LA LEY DE LA JUDICATURA

BERNARDOS CADAVID Y MARTIN

GOMEZ EL PROPIO SENTENCIA N. 100 DE

DE ABRIL DE DOS MIL CINCO (2015)

LO ANTECEDENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 121 DEL

CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

Que el señor Marcela Obarte

El día 29 del mes de agosto del año 2015

Clase de Secretaria del Juzgado 13

Dado en Bogotá, D.C. a 10 de agosto de 2015

Firma Claudia Briceño

Dra Claudia Alexandra Briceño Myro

Verificó: Claudia Romero K

SECRETARIA

SECRETARIA

Marcela Obarte

COLOMBIANA V1333 V3222
CC. MARTHA GARCIA
SUPERIOR ADM. DE NEGOCIOS
CRISTOBAL FERNANDEZ
SORAIDA CADAVID
QUITO-30-1-2004
QUITO-30-1-2016 AFP

0761021

IDENTIDAD 170822702-8
JOSE LUIS FERNANDEZ CADAVID
MEDELLIN-COLOMBIA
8 FEBRERO DE 1955
EXT. 21 14911 44727 H
QUITO PCHA-1994 EXT.

Jose Luis Fernandez



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0193

NÚMERO DE CERTIFICADO

1708227028

CÉDULA

FERNANDEZ CADAVID JOSE LUIS

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

INSCRIPCIÓN
RUMIPAMBA
PARROQUIA

1
4
ZONA

1.) PRESIDENTE/VE DE LA JUNTA

Nº EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: QUITO

03/06/2008

VALIDO HASTA



RESPONSABLE

POLI CATOTA TAIPE MARIA ESTHER

REPUBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Empadronamiento

US\$ 4.00
104383

FERNANDEZ CADAVID
JOSE LUIS

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PASAPORTE: CC 70100839 C.I: 1708227028

VISA: S-V

REG. Nº: 211491144727

ACTIVIDAD: ADMINISTRADOR DE NEGOCIOS



Firma del Portador

Jose Luis Fernandez


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170822704-4

NOMBRE: MARTHA CECILIA GARCIA GOMEZ
 LUGAR: MEDELLIN/COLOMBIA
 FECHA DE NACIMIENTO: 26 JULIO 1959
 REG. CIVIL: EXT.21 14911 44727 F
 TOMO: PAG: ACT: SECC:
 LUGAR: QUITO-PCHA-1994 EXT.

FIRMAS DEL CEDULADO: *Martha Cecilia Garcia G*



NACIONALIDAD: COLOMBIANA E13311221
 ESTADO: CC. JOSE L. FERNANDEZ
 NIVEL: SUPERIOR LUCRATIVO PERM. POR LEY
 NOMBRE: WILLIAM GARCIA
 NOMBRE: MARTHA GOMEZ
 LUGAR: QUITO-14-12-2009
 LUGAR: QUITO-14-12-2021 LMD
 FECHA: REN 1822466




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNEI

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

011
 011 - 0199 1708227044
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GARCIA GOMEZ MARTHA CECILIA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 RUMIPAMBA
 PARRISQUIA
 ZONA

PRESIDENTE/A DE LA JUNTA: *Martha Cecilia Garcia G*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 42.980.123
GARCIA GOMEZ

MARTHA CECILIA

Martha Cecilia Garcia G.
Firma



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-JUL-1959

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

25-OCT-1977 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES



A-R833000-00201526-F-0042880123-00100825 0023516025A 1 32539574

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 70.100.639
FERNANDEZ CADAVID

APR. DC
JOSE LUIS

Jose Luis Fernandez C.
Firma



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-FEB-1955

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79

ESTATURA

A-
G.S. RH

M
SEXO

23-NOV-1976 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Amel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AMEL SANCHEZ TORRES



R-8633030-00338689-M-0070100639-20111012 0028254598A 1 5020602091

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**JARAMILLO REVELO
DIEGO ANSELMO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CARCHI
TULCAN**
FECHA DE NACIMIENTO **1978-07-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
**PAOLA ALEXANDRA
FREIRE COLLANTES**

No. **171407513-0**

IGM 15 10 345 23



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO** **V3333V2222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO ORDOÑEZ OSCAR EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REVELO RODRIGUEZ ALCIRA MIREYA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**RUMINAHUI
2016-01-07**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-01-07

000491555



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

040
JUNTA No.

040 - 293
NUMERO

1714075130
CEDULA

JARAMILLO REVELO DIEGO ANSELMO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON
CONOCOTO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA:



CNE **ECUADOR**
ELIGE CON
TRANSPARENCIA **ELECCIONES 2017**
GARANTIZAMOS
TU DECISION

CIUDADANA (O):

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**


PRESIDENTE DE LA JRV **IMP: IGM.MJ**